

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia:	Interdicción
Solicitante:	Juzgado Promiscuo de Familia de Pacho
Interdicto:	Rafael María Palacios Bello
Radicación:	2018 – 00105

Visto el informe secretarial el Despacho dispone:

A fin de constatar la garantía de protección y el disfrute de los derechos patrimoniales del señor Rafael María Palacios bellos, se levanta la suspensión de términos decretada en este asunto mediante auto datado del 19 de septiembre de 2019.

Por conducto de la Asistente Social de este Juzgado, REALIZAR diligencia de seguimiento a fin de constatar condiciones actuales, protección y garantía del disfrute de los derechos patrimoniales del señor Rafael María Palacios Bello, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente proveído

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

MG

Firmado Por:

**LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3bd45d707e9e16fe72d3f3b66f217b4e27eb52351b6900ec99e5144f48f1ae9

Documento generado en 20/05/2021 03:55:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**